

Carpeta N° 103.683/24

RESOLUCION N° 12 /Ob.SBA/25.-

Buenos Aires,

06 ENE 2025

Visto las presentes actuaciones referente a la adquisición de INSTRUMENTAL, con destino al SERVICIO DE ODONTOLOGÍA del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, a fojas 1 el Jefe de División del servicio de Odontología procedió a formular la solicitud de pedido N° 06/2024 referente a la adquisición de instrumental, por el término de SEIS (6) meses con las especificaciones técnicas correspondientes, y cuya conformidad presta el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez obrante a fojas 11.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores (RUP), y a los fines de estimar el monto de la presente contratación.

Que a tal efecto, se adjunta presupuesto recibido correspondiente a la firma RAUL JORGE LEON POGGI obrante a fojas 29 del cual se desprende que el total general estimativo del gasto parcial asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 20.247.000).

Que de fojas 32 a 48 obra el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones junto con el Pliego de Especificaciones Técnicas elaborados por la Dirección General de Compras y Contrataciones, que cuenta con el Dictamen N° 685/CEAJ/24 mediante el cual la Conducción General de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones que formular respecto a los mencionados proyectos en el marco reglamentario aprobado por Disposición N° 676/Ob.SBA/24

Que a fojas 68 in fine, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas sugiere al Consejo de Administración una reducción del 50% del instrumental solicitado, por ello se procedió a remitir las presentes al servicio solicitante a fin de llevar a cabo el mencionado ajuste.

Que por ello, de fojas 74 a 77 obra la nueva Solicitud de Pedido N° P06/2024 rectificada, formulada por la responsable del Servicio de Odontología referente a la contratación por la adquisición de instrumental, para un período de SEIS (6) meses, con la conformidad prestada por el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez obrante a fojas 79.

Que a fojas 80 obra el nuevo cuadro de gasto estimado que establece que la erogación ascendería a la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 10.337.700).

Que de fojas 81 a 97 obra el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones junto con el Pliego de Especificaciones Técnicas tomando en consideración el cuadro de ajuste de cantidades.

Que finalmente a fojas 98 in fine; toman intervención las Conducciones Ejecutivas de Prestaciones Médicas y de Recursos Económicos y Financieros, manifestando conformidad con el avance del procedimiento;

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12°. Inc. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501);

EL PRESIDENTE DE LA

OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Art.1° - Autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la adquisición de Instrumental para cubrir necesidades, por el termino de SEIS (6) meses; con destino al Servicio de Odontología del Sanatorio Dr. Julio Méndez;

ES COPIA ORIGINAL

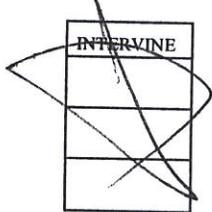
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
www.obsba.org.ar

DOYEA
MARTA SUAREZ COPPIRANO
A CARGO
AREA DESPACHO
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Compras y Contrataciones aprobado por Disposición N° 676/Ob.SBA/24.-

- Art.2° - Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Especificaciones Técnicas (ET) y Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG), obrante de fojas 81 a 97 que regirá el procedimiento de selección. -
- Art.3° - Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 48° y 49° del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente. -
- Art.4° - Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

MBR / cb



Es copia
DEL ORIGINAL


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

DOYEA


MARTA SILVANA
A CARO
AREA DESP
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES